



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2017060099340

Fecha: 29/08/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se clausuran unas sedes de Establecimientos Educativos Oficiales de Municipios No Certificados del Departamento de Antioquia que no reportan matrícula en el año 2017, de acuerdo con el cruce de las bases de datos del DUE y SIMAT y se asigna la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en cada una de las sedes.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85° y 86° de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64° de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La Dirección de Cobertura Educativa, mediante Radicado N° 2017020038236 del 26 de Julio de 2017, manifiesta: *"Para dar respuesta al Plan de Desempeño, la Dirección de Cobertura realizó el cruce de las bases de datos del DUE y SIMAT de los establecimientos educativo oficiales que se encuentran activos y no reporta matrícula en el año 2017, solicita emitir los actos administrativos de cierre o clausura de las siguientes sedes oficiales del Departamento de Antioquia que no cuentan con matrícula y siguen activas en la información..."*

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Clausurar las sedes de los Establecimientos Educativos de Municipios No certificados del Departamento de Antioquia que a continuación se relacionan por no reportar Matrícula en el año 2017, de acuerdo con el cruce de las bases de datos del DUE y SIMAT de los establecimientos educativo oficiales que realizó la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, y asignar la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en cada una de las sedes, así:

Municipio	Nombre Establecimiento	DANE Establecimiento	SEDE A CLAUSURAR	DANE Sede	Los libros reglamentarios quedan en custodia del Establecimiento
ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	205002000777	C. E. R. CAMPANAS	205002800005	I. E. R. DE PANTANILLO
AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	205031001278	I. E. R. EL DORADO	205031001359	C. E. R. LA GURRIA
AMALFI	C. E. R. TINITACITA	205031010412	C. E. R. TINITA	205031010536	C. E. R. TINITACITA
AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	E R I LA BLANQUITA	205031001545	I. E. R. PORTACHUELO
ANGELÓPOLIS	C. E. R. SANTA RITA	205036000075	C. E. R. LA CASCAJALA	205036000024	C. E. R. SANTA RITA
ANORÍ	I. E. ANORI	105040000212	C. E. R. LA CRISTALINA	205040001434	I. E. ANORI
ARBOLETES	I. E. R. PAJILLAL	205051000081	C. E. R. EL CANIME	205051000197	I. E. R. PAJILLAL
ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	105055000022	C. E. R. MESONES	205055000264	I. E. SANTA TERESA
BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	105079000082	C. E. R. QUINTERO	205079000699	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL
BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	105079000015	C. E. R. POTRERITOS	205079000095	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO
CÁCERES	I. E. GASPAR DE	205120001435	E R MEDELLIN	205120000196	I. E. GASPAR DE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Municipio	Nombre Establecimiento	DANE Establecimiento	SEDE A CLAUSURAR	DANE Sede	Los libros reglamentarios quedan en custodia del Establecimiento
	RODAS				RODAS
CÁCERES	I. E. GUARUMO	205120000081	E. R. NUEVO ORIENTE	205120001737	I. E. GUARUMO
CÁCERES	I. E. GUARUMO	205120000081	E. R. LA CONDESA	205120001745	I. E. GUARUMO
CALDAS	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	105129000534	E U LA INMACULADA	105129000364	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA
CALDAS	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	205129000121	E R LA SALADA	205129000113	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE
CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	105134000046	C. E. R. CHORROS BLANCOS NO.2	205134000326	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	105145000145	C. E. R. ODULFO GOMEZ	205145000042	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA
CARAMANTA	I. E. R. ALEGRÍAS	205145000140	C. E. R. MICAELA HOYOS	205145000093	I. E. R. ALEGRÍAS
CARAMANTA	I. E. R. ALEGRÍAS	205145000140	C. E. R. MANZANARES	205145000492	I. E. R. ALEGRÍAS
CAUCASIA	C. E. R. ALTO CACERI	205154000471	E R SIMON BOLIVAR	205154001361	C. E. R. ALTO CACERI
CAUCASIA	C. E. R. LAS MALVINAS	205154001591	E R LA URIBE	205154001191	C. E. R. LAS MALVINAS
CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	105154001880	E U LA ESPERANZA	105154001898	I. E. DIVINO NIÑO
CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	205154002015	E U I LA VICTORIA	105154001944	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL
CAUCASIA	I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA	205154001922	E R LAS NEGRAS	205895001245	I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA
CHIGORODÓ	I. E. R. CELESTINO DIAZ	205172001484	C. E. R. SAN BARTOLO	205172001352	I. E. R. CELESTINO DIAZ
CHIGORODÓ	I. E. R. NEL UPEGUI	205172000267	E U I JOSE ANTONIO GALAN	105172001277	I. E. R. NEL UPEGUI
COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	205197000687	C. E. R. EL ROBLAL	205197001217	C. E. R. PAILANIA
COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	205197000687	C. E. R. VILLA HERMOSA	205197000300	C. E. R. PAILANIA
COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	205197000687	C. E. R. EL PORVENIR LA FLORIDA	205197001411	C. E. R. PAILANIA
COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	205197000687	C. E. R. EL PALMAR	205197001357	C. E. R. PAILANIA
CONCEPCIÓN	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	105206000186	C. E. R. SAN JUAN LOS LLANOS	205206000288	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE
COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	105212000082	E U SANTA CLARA	105212000562	I. E. SAN LUIS GONZAGA
DABEIBA	I. E. R. URAMA	205234000366	C. E. R. CUCHILLON PARTE ALTA	205234002300	I. E. R. URAMA
EBÉJICO	I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	205240000351	C. E. R. PAVON	205240000785	I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES
EL BAGRE	C. E. R. BORRACHERA	205250000813	C. E. R. LA MATANZA	205250000112	C. E. R. BORRACHERA
EL BAGRE	C. E. R. LAS DANTAS	205250000074	E R I ARENALES	205250000881	C. E. R. LAS DANTAS
EL BAGRE	C. E. R. VILLA CHICA	205250000139	CHICAMOQUE	205250001046	C. E. R. VILLA CHICA
GÓMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO	205310000354	E R JUNTAS	205310000028	I. E. R. EL SALTO
GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	C. E. R. LA UNIÓN	205315000280	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA
ITUANGO	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	205361000201	C. E. R. MEDIA FALDA	205361001380	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA
ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197	C. E. R. EL YOLOMBO	205361002114	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO
MURINDÓ	I. E. MURINDO	105475000125	C. E. R. JARAPETO	205475000413	I. E. MURINDO
MUTATÁ	I. E. R. BELEN DE BAJIRA	205480000588	C. E. R. LAS LOMITAS	205480000669	I. E. R. BELEN DE BAJIRA
NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	205483000066	C. E. R. SAN PEDRO ABAJO	205483000708	C. E. R. EL CARMELO
NARIÑO	I. E. PUERTO VENUS	205483000236	C. E. R. LA HERMOSA	205483000465	I. E. PUERTO VENUS
NECHÍ	C. E. R. ISLA VERDE	205495000711	C. E. R. SAN MATEO	205495000703	C. E. R. ISLA VERDE
NECHÍ	C. E. R. ISLA VERDE	205495000711	C. E. R. LOS PLANOS	205495000991	C. E. R. ISLA VERDE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Municipio	Nombre Establecimiento	DANE Establecimiento	SEDE A CLAUSURAR	DANE Sede	Los libros reglamentarios quedan en custodia del Establecimiento
NECHÍ	C.E.R. ISLA VERDE	205495000711	C.E.R PUERTO SAN PEDRO	205495001386	C.E.R. ISLA VERDE
NECOCLÍ	I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS	205490000594	C.E.R VALE ADENTRO	205490800094	I. E. R. MULATICOS PIEDRECITAS
PEQUE	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. SAN JULIAN	205543000222	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL
PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	205387000322	C.E.R. LA SUIZA	405585000825	I. E. R. LA SIERRA
REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	205604001049	C. E. R. EL CAZADOR	205604000352	I. E. R. LA CRUZADA
REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	205604001014	C. E. R. EL SILENCIO	205604000361	I. E. R. PABLO VI
SABANALARGA	I. E. R. PAJARITO ARRIBA	205038000439	C. E. R. LA SANTAMARIA	205819000302	I. E. R. PAJARITO ARRIBA
SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRES	105647000220	E.U. JOHN JAIRO TEJADA SEPULVEDA	205647000232	I. E. SAN ANDRES
SAN CARLOS	I. E. R. EL JORDAN	205649000787	C. E. R. LOS CEDROS	205649000531	I. E. R. EL JORDAN
SAN FRANCISCO	C. E. R. GUACALES	205197001047	C. E. R. LA VENTANA	205652001310	C. E. R. GUACALES
SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	205197000849	C. E. R. LA IRACA	405652000002	I. E. SAN FRANCISCO
SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	105670000938	E R EL PORVENIR	205670000363	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE
SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	105670000938	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	205670000576	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE
SAN ROQUE	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	205670000452	E R LA CHINCA	205670000207	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS
SANTA BÁRBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	105679000426	E U EL CARMELO	105679000221	I. E. TOMAS EASTMAN
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	105042000732	C. E. R. PASO REAL	205042000397	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	205042000281	C. E. R. FRANCISCO CRISTOBAL TORO	205042000222	I. E. R. NURQUI
SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	205690000271	C. E. R. PEÑAS	205690000751	I. E. R. BOTERO
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	105736000055	E R I LOS PATIOS	105736000527	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO
SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	205756000781	C. E. R. BUTANTAN	205756001273	I. E. R. SAN MIGUEL
TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	105789000235	C. E. R. LA MATILDE	205789000655	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA
TÁMESIS	C. E. R. LA JUVENTUD	205789000159	C. E. R. LA JUVENTUD	205789000159	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA
TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	205809000070	C. E. R. BALSAL	205809000215	C. E. R. LOS MICOS
TITIRIBÍ	I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	205809000088	E R EL BOSQUE	205809000134	I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ
URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	205847001098	C.E.R SANTA ANA ARRIBA	205847000822	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	205847000423	C. E. R. SAN JOSE LA ENCARNACION	205847001748	I. E. R. LA CALDASIA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. HIGUERON	205854000242	I. E. VALDIVIA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	105854000302	C. E. R. PIO CLAUDIO GUTIERREZ	205854000137	I. E. VALDIVIA
VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	105856000296	C. E. R. SANTA ANA	205856000215	I. E. RAFAEL URIBE URIBE
VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	105856000296	C. E. R. LA CUMBRE	205856000291	I. E. RAFAEL URIBE URIBE
YONDÓ	C. E. R. LA RAYA	205893000560	C. E. R. BARBACOAS	205893000381	C. E. R. LA RAYA

ARTÍCULO 2º Corresponde a los Rectores y/o Directores de los establecimientos educativos enunciados en el Artículo 1º de esta Resolución de responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

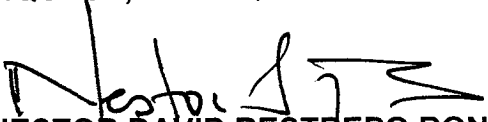
ARTÍCULO 3°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera; Subdirección de Calidad: Dirección de Cobertura Educativa para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Dirección Pedagógica, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaria Administrativa – Direcciones Talento Humano y Financiera para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución deberá notificarse a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría al Rector o Director del establecimiento educativo o quien haga sus veces, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse en la Secretaría de Educación de cada Municipio. Se deja saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 MARTHA EUGENIA GARCÍA DUQUE Profesional Universitaria Dirección Jurídica Agosto 11 de 2017	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica Secretaría de Educación de Antioquia